

celebrar en Pozuelo de Alarcón, Madrid, Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo 1, Edificio 7, el día 28 de noviembre de 2008, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria, o el siguiente día 29 de noviembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Acordar la tributación bajo el Régimen especial de consolidación fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, del grupo encabezado por France Telecom España, S.A., como sociedad dominante, para el ejercicio que comenzará el 1 de enero de 2009 y siguientes.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Lectura y aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Atendiendo a la composición del accionariado de la Sociedad, se informa que, muy probablemente, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 23 de octubre de 2008.—Fernando Ballester Díaz.—Secretario del Consejo de Administración.—61.259.

FRANCISCO ELEUTERIO JEREZ CLIMENT

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria judicial del Juzgado Social 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 109/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers, a instancias de Francisco Molina Jimenez contra Francisco Eleuterio Jerez Climent, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Francisco Eleuterio Jerez Climent por el importe de 4.840,70 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 16 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—60.001.

FRANCISCO JAVIER ECHARDI SAN VICENTE, ENERDAR INTERNACIONAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/08 Dem 830/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Laura Martín Berbil, M.ª Teresa Encabo Herraiz, Julián de Cádiz Rubio, Tania María Garrote Molina, José María Pérez Camacho, José Alberto Navio Martínez, Ernesto Antonio Claro, José Ángel García Arguez, José María Baldasano Spervielle, Inmaculada Morales Álvarez, Malgorzata Piatkowska, Alberto Clemente Mirón y Jenifer Casas Fernández contra Francisco Javier Echardi San Vicente, Enerdar Internacional, S.L. sobre cantidad se ha dictado en fecha diez de octubre de dos mil ocho, auto por el que se declara a Francisco Javier Echardi San Vicente, Enerdar Internacional, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 23.896,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—59.871.

FUNDICIÓN LOGAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria judicial del Juzgado Social 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 48/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Ana López Alfonsea contra Fundación Logar Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Fundación Logar Sociedad Limitada, por el importe de 31.843'58 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 17 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—60.290.

GARAJE TACHO, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la mercantil Garaje Tacho, S.A. celebrada en su domicilio social el día 6 de octubre de 2008 adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en 59.811,52 euros, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante amortización de 9.952 acciones propias adquiridas derivativamente por esta sociedad, números 101 al 400, 701 al 900, 1.201 al 1.400, 2.001 al 2.400, 3.201 al 3.625, 3.701 al 3.750, 3.851 al 3.988, 5.327 al 5.370, 9.375 al 11.398, 23.830 al 30.000, todos inclusive. Tras esta reducción de capital y la correspondiente reenumeración de acciones, el capital social se fija en la suma de 120.488,48 euros, representado por 20.048 acciones, números del 1 al 20.048, ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una, que se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas, modificándose el artículo 5.º de los estatutos sociales en tales términos.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manresa, 6 de octubre de 2008.—El Administrador único, D. Jordi Casas Hernán.—59.759.

GIL GARRIDO OBRAS Y PROYECTOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

LA TERRAZA DE LOS SILOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace publico que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ella 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gil Garrido Obras y Proyectos, Sociedad Limitada» de «La Terraza de los Silos, Sociedad Limitada» en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Burjassot, 16 de octubre de 2008.—El Administrador Único de ambas sociedades, Gil Garrido García.—60.227.

y 3.ª 24-10-2008

GRUPO COINCO SERVICIO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid:

Hago saber: Que en procedimiento D-571/07, Ejecución 29/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Javier Joseff Suárez contra la empresa Grupo Coinco Servicio Integral S.A se ha dictado resolución de fecha 10.10.08 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Grupo Coinco Servicio Integral S.A en situación de insolvencia total por importe de 1232,62 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.».

Madrid, 10 de octubre de 2008.—Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo social n.º 2 de Madrid.—59.825.

GRUPO LOGIPACK 2000, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Josefa Gómez Fernández contra la empresa demandada Grupo Logipack 2000, S.A. sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 10 de octubre de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Grupo Logipack 2000, S.A.», a los fines de la presente ejecución por importe de 8.763,41 euros de principal, 1.424,05 euros de intereses y costas.

Madrid, 10 de octubre de 2008.—Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—59.876.

GRUPO VELLE MULTISERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108/08, seguida a instancia de Esperanza Rodríguez Regatero contra Grupo Velle Multiservicios SL, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe total de 4395,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 8 de octubre de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—60.082.

GRUPO VELLLE MULTISERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 107/08, seguida a instancia de Esperanza Rodríguez Regatero contra Grupo Velle Multiservicios S.L., por la que se declara a la ejecutada en situación de insol-

vencia por importe total de 1672,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 8 de octubre de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—60.080.

HEDAL 2006, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 716/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Leonardo Jonás Fajardo Figueroa y Carlos Orlando Laje Moreno contra Hedal 2006, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 14 de octubre de 2008 por el que se declara a Hedal 2006, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.074,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de octubre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—60.226.

HERMANOS OTEGUI, S. A.

(Sociedad escindida)

RENTEGUI, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General de accionistas de Hermanos Otegui, Sociedad Anónima, celebrada con carácter universal el día 15 de julio de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, tras pasándose en bloque una rama de actividad a la Sociedad beneficiaria Rentequi, Sociedad Limitada, con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Bilbao, 15 de julio de 2008.—D. Miguel Otegui Usaola, D. José Gregorio Otegui Usaola, Hermanos Otegui S.A., Rentequi S.L.—59.764. y 3.ª 24-10-2008

HIDROELÉCTRICA RÍO LENA, S. A.

Reducción de capital social y desdoblamiento del valor nominal de las acciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de «Hidroeléctrica Río Lena, S.A.», celebrada el 26 de agosto de 2008, acordó reducir su capital social en la cifra de 4.534,58 euros, con la finalidad de incre-

mentar las reservas voluntarias de la sociedad, y mediante el procedimiento de reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones emitidas que integran el capital social que pasa de 6,02 euros a 6,00 euros por acción. Tras la reducción, el capital social queda fijado en 1.360.374 euros. La reducción de capital social se lleva a cabo con abono a reservas voluntarias por el mismo importe que el de la disminución del valor nominal de las acciones, es decir, 4.534,58 euros.

Igualmente, la mencionada Junta General Extraordinaria de accionistas acordó reducir el valor nominal de las acciones que componen el capital social tras la reducción de «Hidroeléctrica Río Lena, S.A.», dividiendo dicho valor entre seis, mediante el desdoblamiento de cada acción de 6 euros de valor nominal en 6 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, aumentando el número de acciones de las actuales 226.729 acciones a 1.360.374 acciones, sin alteración de la cifra de capital social resultante de la anterior reducción. Las nuevas acciones serán nominativas, ordinarias y atribuirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones antiguas. Como consecuencia de todo lo anterior, la Junta General Extraordinaria de accionistas, en consecuencia con los acuerdos adoptados, acordó modificar la redacción del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Oviedo, 10 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Dalmacio Álvarez González.—59.765.

HIDROELÉCTRICA RÍO LENA, S. A.

Anuncio de suscripción de acciones

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión del 12 de septiembre de 2008, ejerciendo las facultades delegadas por la Junta General de la Sociedad celebrada el día 12 de junio de 2008, en los términos del artículo 153, apartado 1, letra b), del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó aumentar el capital social en 125.000,00 euros, mediante la emisión de 125.000 nuevas acciones nominativas y ordinarias, numeradas correlativamente del 1.360.375 al 1.485.374, ambos números inclusive; y conceder a los accionistas un plazo de 30 días desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para ejercer el derecho de suscripción preferente sobre esas acciones de nueva emisión, en un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158, apartado 1, de dicho texto refundido.

Oviedo, 22 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Dalmacio Álvarez González.—60.034.

HOSTELERÍA DE SIEMPRE

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/08 Dem 830/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Patricia Carolina Subeldia Dure contra Hostelería de Siempre sobre cantidad se ha dictado en fecha diez de octubre de dos mil ocho, Auto por el que se declara a Hostelería de Siempre en situación de insolvencia total por importe de 28.596,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Rosario Barrio Pelegrini.—59.874.

IMPOL IMPREGNACIONES DE METALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del vigente Texto Refundido de la Ley de sociedades

anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el pasado 29 de junio de 2008, se acordó por unanimidad reducir el capital de la sociedad en la cantidad de 1,66 euros por redondeo del valor nominal de las acciones al céntimo más próximo, y en 17.068,40 euros mediante la amortización de las acciones con los números 893 a 1.119 y 1.317 a 1.373, todos ellos inclusive, y modificar, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

En Madrid, a 29 de junio de 2008.—El Administrador Unico, Javier Fernández-Mariñas Martín.—60.106.

INDUSTRIAS DEL ARLANZÓN, S. A.

Aumento de capital

Se comunica que por acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en segunda convocatoria el día 16 de septiembre de 2008, con asistencia personal o por representación de socios que reunían el 48,25 por cien del capital con derecho a voto, se ha acordado por unanimidad de los asistentes aumentar el capital social en la cantidad de 432.720,00 euros, mediante la emisión de 3600 nuevas acciones, de la misma clase a las existentes, números correlativos del 3.841 al 7.440 ambos inclusive, al valor nominal de 120,20 euros cada una, más una prima de emisión por cada acción de 620,971794871 euros, siendo el precio de emisión por acción 741,171794871 euros. Las acciones se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante compensación de créditos contra Industrias Basati, S.A., CIF A-26015503, domiciliada en Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), c/ Matadero, por importe de 2.668.218,46 euros, importe equivalente al valor nominal y prima de emisión de las nuevas acciones emitidas.

No obstante, los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho de adquisición preferente, en la proporción de una acción nueva por cada acción que se posea, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, mediante solicitud escrita dirigida al Consejo de Administración de la Sociedad. Las acciones suscritas en el periodo de suscripción preferente se desembolsarán en el citado plazo de un mes, mediante ingreso del importe que corresponda en la entidad Caja de Burgos, cuenta número 2018 0000 61 5000012655, o bien mediante compensación de créditos que ostenten frente a la sociedad. El valor teórico de transmisión del derecho de suscripción preferente es cero euros.

Transcurrido el plazo indicado para la suscripción y desembolso, las acciones no suscritas serán ofrecidas por el órgano de administración a aquellos accionistas que sí hubieran ejercitado su derecho de adquisición preferente, durante un nuevo plazo de una semana a contar desde la conclusión del plazo anterior, encontrándose facultado el órgano de administración para adjudicar dichas acciones a prorrata en función de su participación en el capital social, en la misma forma prevista y descrita con anterioridad. Para el supuesto que no se hubieran suscrito por los socios la totalidad de las acciones, el Consejo de Administración en el plazo de una semana a contar desde la finalización del plazo anterior, ofrecerá las acciones no suscritas a Industrias Basati SA, para que pueda proceder a suscribir las dentro del plazo general de suscripción, mediante la correspondiente compensación de créditos acordada por la mencionada Junta General de Accionistas.

Todo lo anterior se pone en conocimiento de los accionistas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 158 y 142 de la ley de Sociedades Anónimas, para que ejerciten en los plazos indicados a partir de la publicación de este anuncio. Todos los documentos correspondientes a la ampliación de capital que ha sido aprobada por la mencionada Junta General de Accionistas se encuentran en el domicilio social de la sociedad, a disposición de los accionistas que deseen copia de los mismos, los cuales serán entregados o enviados por correo a su petición de forma inmediata y gratuita.

Burgos, 15 de octubre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, José María Arribas Moral.—59.741.